

2885

E-34
YASC

PABLO ALFONSO VASCONEZ

LA CUESTION LIMITES

● 1930
EDITORIAL ARTES GRAFICAS
39.208

LA CUESTION LIMITES

PARA que los Tratados Públicos devengan documentos de paz, entre las Naciones, siendo como son leyes privativas a regir las relaciones de las Altas Partes Contratantes; deben inspirarse de acuerdo con las condiciones formales y reales de todas las leyes. Deben ser normas de la conducta internacional de los Estados, que hagan por reconocer el momento jurídico establecido en las condiciones históricas; sancionando con las fórmulas de la fe contractual, el orden anterior vivido por los Estados en su vida anterior y real; y deben hacer por definir las condiciones del nuevo momento por aparecer en la historia, y en proa de los ideales, siempre renovados de una mayor Justicia Pública; habida por los Estados en el proceso de creación de la perfecta paz y armonía de las instituciones y los pueblos, que es la Evolución.

Dos son pues los motivos que contempla la celebración de un Tratado de Límites entre el Ecuador y el Perú: El orden jurídico pre-contractual, y la creación de un orden nuevo originado en la soberana voluntad de los Estados.

Según el concepto del orden jurídico anterior, los derechos del Ecuador y el Perú se establecen de acuerdo con el historial limítrofe constante en la tradición, la historia y los documentos coloniales; los sucesos contemporáneos de la Independencia, que culminaron con la Victoria en el Portete de Tarqui; el ajuste de Tratados posteriores; reconocimientos oficiales por parte de los dos Estados; Cartas, Planos geográficos, etc. documentos varios. A esto llamaremos testimonios del Orden jurídico anterior.

Por otra parte existe una contradicción flagrante entre el Orden histórico, mantenido, en derecho, sólo por parte del Gobierno ecuatoriano; y la negación de este orden, pretendida por el Gobierno del Perú y aparejada con hechos materiales de ocupación en el territorio ecuatoriano; de administración política y económica, en el mismo, como en el caso del asunto Lee; declaraciones de cancillería; propaganda oficial en la opinión pública de Europa y América, en forma verbal, escrita y gráfica. A esto llamaríamos situación *de facto*, mantenida fuera de todo derecho, por parte del Gobierno del Perú.

Pero este Gobierno ha avocado, francamente, la solución jurídica de la cuestión; no obstante de estar moralmente convencido, tanto como el del Ecuador, de que los arreglos *en derecho*, directos o indirectos, sólo pueden favorecer, abiertamente, la causa ecuatoriana; pues en contra de los testimonios que obran en favor del Ecuador, aún más abrumadores por su cualidad que por su número, sólo puede alegar el Perú el argumento de ocupación *manu militari*; argumento que en esta éra de orientación definitiva de los pueblos todos del mundo hacia el ideal de paz, más bien descalifica a quien lo emplea.

Por esto creemos que existe un fondo de sinceridad en la actitud del Gobierno del Perú; porque de querer el Perú detentar indefinidamente las posesiones del Ecuador en el Alto Amazonas, habría más bien preferido la continuación de la aparentemente pacífica ocupación actual, *manu militari*, a plazarse precisamente en Washington, donde convergen las miradas del mundo entero; para desde allí eximirse de cumplir los términos de un laudo, según todas las probabilidades favorable a la causa ecuatoriana. ¿O es que el Gobierno peruano no aprecia debidamente la distinción de las situaciones *de jure* y *de facto*, que caracterizan las actitudes de las cancillerías de Quito y Lima, respectivamente? ¿O presume acaso, como está lejos de hacerlo el Gobierno ecuatoriano.

de la corruptibilidad de los consejeros de la Casa Blanca? ¿O simplemente está convencido de la justicia de su causa? Lo que no creemos posible es aquel espíritu de farisaismo en los consejos de la cancillería de Lima; mostrándose amiga y fiel de las normas de la Justicia Internacional Pública, en lo que el laudo pudiera convenirle, siquiera sea como ostentación de cultura política moderna; y pronta a romper con esas normas, en cuanto no sean una auspiciación práctica de los intereses creados. Esto de los intereses creados, es, sin duda, el más fuerte argumento que el frente peruano presentará en su defensa.

El Gobierno del señor Augusto B. Leguía, acreditado como de renovación integral, material y moral del Perú, ante la opinión pública americana; y que ha arrebatado ya dos gajos de olivo, entretreídos con el simbólico laurel, para sembrarlos y que florezcan y fructifiquen en el patrio suelo, y aún en buena y noble parte de la heredad americana; es también un factor de carácter nuevo, en la historia maquiavélica y enrevesada hasta aquí, de los arreglos internacionales entre el Ecuador y el Perú. Factor nuevo, renovación de los ideales y de las esperanzas; de los medios y de los fines; el Gobierno del señor Augusto B. Leguía, deja entrever, por la primera vez en la historia de un litigio secular, la penumbra del amanecer. Y dijimos en el comienzo de estos párrafos: «Por otra parte

existe una contradicción flagrante entre el orden histórico y la negación de este orden»; pero hoy podríamos mas bien decir: «Por otra parte EXISTIÓ una contradicción...»

¡Los intereses creados por parte del Gobierno del Perú, y los derechos reales del Ecuador en el Alto Amazonas Nacional! He aquí los dos términos en que está vinculada la contienda.

Cincuenta años de ocupación de la márgen boreal del Marañón, en lucha contra los hostiles elementos, hasta volverlos propicios al hombre; trabajo o sea sacrificio humano y dinero, sembrados; esperanzas lícitas concebidas; amores del hombre para con el suelo, que a veces le vió nacer; alegrías identificadas con el medio y que tejen el recuerdo, para la poesía en la vida; pasiones ennoblecedores, a favor de la maternal naturaleza: riqueza, poder y libertad; sociedades humanas formadas, pueblos; cacerías, granjas, industrias, fábricas, ciudades, a veces engrandecidas como la de Iquitos, en comunicación directa con la lejana Europa; todo el progreso y la civilización; estos son los hechos que entraña una ocupación prolongada; por una parte.

El derecho, o sea la expresión de la justicia, y la razón, y la verdad de la naturaleza humana, en sus relaciones sociales consigo misma; imperativo categórico de la existencia particular y social, y sin el cual

los frutos de la ocupación de toda especie, y todos los títulos reconocidos por la historia de la civilización como medios que sirven para que la humanidad pueda arribar a su destino, y aún la conservación misma de la especie, no serían posibles; éste es, por otra parte, el frente que ofrece el Ecuador en su demanda.

Porque las ideas gobiernan el mundo, no los hechos; la pluma y no la espada; y si los máximos o supremos fundamentos de la convivencia, la organización y la conservación sociales, consignados en las leyes, fueren conculcados por los hechos (y aquí el derecho ecuatoriano está plenamente amparado por las leyes sobre la materia); entónces la violación de los principios naturales sería suicida de la propia vida: Mañana fuera el Perú objeto de otro hecho de ocupación, más o menos prolongada . . . ; y dividido, quizá, entre las naciones, de la misma manera que él hubiere querido dividir las. Mejor es el derecho para fundamentar la paz y la prosperidad de los gobiernos y los pueblos; el precepto de razón incommovible y eterno, siempre idéntico a sí mismo; el cual coordina en unidad la variedad a veces aparenteménte contradictoria de los intereses y los hechos; conduciéndolos hacia un mismo fin, de felicidad común, por el camino de la cooperación; en la posesión de los mismos ideales, y el empleo de los mismos medios.

Cohonestar la existencia de los intereses creados por parte del Gobierno peruano en el Oriente del

Ecuador, con los derechos inalienables e imprescriptibles del mismo Ecuador, sobre su territorio; tal debe ser el sentido primordial de los Tratados en proyecto. Para alcanzarlo comencemos por un análisis de los diferentes puntos de vista que contempla la la cuestión.

Sobre el terreno de los arreglos directos aparecen como factibles los siguientes casos o fórmulas de solución: 1º Desocupación incondicional por parte del Gobierno del Perú de las márgenes ecuatoriales del Marañón, cumpliendo con lo acordado en el Protocolo de demarcación Pedemonte-Mosquera; con sólo el cargo, por parte del Ecuador, de reintegrar al Perú el valor de las obras vivas, llamadas mejoras, apreciadas a juicio de técnicos-peritos:

2º Conservación por el Perú de los territorios ocupados dentro de cierto límite geográfico; con cargo de indemnizar al Ecuador el precio de esos territorios, apreciados a juicio de técnicos-peritos:

3º Cesión por parte del Perú al Ecuador, de los territorios cedidos al Perú por Colombia, según el Tratado Salomón-Lozano, de 1922; y concesión del Ecuador al Perú de los territorios nacionales ocupados por éste, dentro de cierto límite geográfico; sin otra indemnización.

Examinemos los valores positivos de cada una de estas fórmulas:

1ª La desocupación incondicional supondría un cúmulo de sacrificios particulares y públicos, económicos y políticos, por parte del Perú y los súbditos peruanos, que este Gobierno no lo aceptará tan fácilmente, por una parte; y por otra, obliga al Ecuador a una indemnización tan onerosa, que sus haberes, ni la contratación de un problemático e ingente empréstito *ad-hoc*, no lo permiten:

2ª La concesión al Perú de territorios nacionales del Ecuador, a cambio de dinero, u otros medios no territoriales de compensación; heriría profundamente el honor nacional y el alma del pueblo ecuatoriano, tan celoso de su prestigio legendario: Es el medio menos posible de solucionar; y no hará el Gobierno de Quito lo que hizo el Gobierno de la Santa Sede:

3ª La cesión del Perú al Ecuador de los territorios concedidos por éste a Colombia; en compensación de los territorios ocupados por el Perú y cedidos a éste por el Ecuador, presenta los siguientes puntos de consideración:

a) Cohonesta todos los intereses particulares y opuestos en una solución de perfecto derecho, base segura de concordia y armonía entre los Estados, de engrandecimiento y de paz para cada uno de ellos; pues deja a salvo los intereses creados en la márgen ecuatorial o norte del Marañón por el Gobierno del

Perú, y también incólumes los intereses del honor y el derecho ecuatorianos:

b) Modifica favorablemente el plano político de las Naciones interesadas en el Pacto; porque concede al Perú mejor unidad y continuidad geográfica, para los problemas políticos, económicos y administrativos de su vida interior; retorna a los tres países colindantes a sus antiguos límites históricos, geográfico-políticos; prestándose ha hacer olvidar las asperezas creadas entre dos países hermanos, Ecuador y Colombia, con motivo de la alteración política de las fronteras:

c) Destruye, en su origen, los gérmenes de discordias fratricidas, para el porvenir. Cualquiera que fuese otra solución de Límites australes para el Ecuador, el Ecuador mantendrá siempre viva la herida causada por la signación del Tratado de Límites Salomón-Lozano; y más tarde o más temprano se desatará esa guerra.... por la reconquista de los territorios cedidos al Perú por Colombia. ¡La Constitución Política del Ecuador, nacida ayer, lo dice!: «El territorio de la República comprende TODAS las provincias con que se erigió la antigua Presidencia de Quito.... Las fronteras aún no demarcadas definitivamente se fijarán por Tratados Públicos u OTROS MEDIOS previstos en el Derecho Internacional». (Art. 2º de la C.)

Ahora bien: No entra en la conveniencia del Perú, falto hoy día de buena unidad geográfica y teniendo que atender y acudir a los menesteres militares de una basta frontera irregular, dejar a sus espaldas los motivos de una guerra....

Los problemas internacionales de Bolivia, falta del aire necesario a las Naciones para respirar, que es el aire de mar; cuando caiga en la cuenta de que no es el paso POR CHILE lo que precisamente necesita, sino el paso POR LA COSTA, al mar..... (¿y quién confió jamás en los destinos de la Diplomacia, que es la Diplomacia Universal?); el carácter históricamente belicoso del Perú; el alma pasionaria o sea violenta e irreflexiva de Colombia..... Y la herida abierta para siempre de la República del Ecuador.....; estos son los arreboles con que se presenta hoy día el horizonte del mañana, para otra buena y noble parte del continente suramericano....

Pero la armonía nacida en el acuerdo de los intereses, en la inteligencia mútua de almas gemelas, herederas de gloriosa prosapia; ésta es la obra que como semilla de bendición podemos dejar caer hoy día, para las vendimias del porvenir:

d) Es de fácil y pronta ejecución.

La compensación territorial tendría por base la equivalencia geométrica de los territorios compensados.

.....

Ahora permítasenos un ligero concepto sobre la situación pública en el Ecuador:

No es un país pequeño el suelo de Alfaro, Montalvo y Gonzalez Suárez; pero el exceso de su idealismo le ha perdido.

Consagrado por el amor de los Libertadores Bolívar, Sucre, Flores, y otros más; que rindieron sus laureles a los pies de mujeres quiteñas; fue aquí el idilio de la Libertad: Venezuela la cuna.

Desde los primeros días de la Independencia de América cayó derramada en ofrenda la sangre ecuatoriana. Quito fue llamado Luz.

Prefirió el espíritu al cuerpo, el ideal a la realidad de cada día; y por arrebatarse una realidad mejor para la vida, los extremos puros del azul o del rojo, se olvidó de que pisaba tierra.

Corre en las venas la sensación de lo verdadero Grande; la intuición de Israel, Grecia y Roma, pequeñas Dominadoras de la Historia.

Heredera, quizá más que ninguna de la fisonomía y el corazón de España..... Quijotismo puro, pobreza, trancazos.....

Ninguno entre los pueblos se acordará de una traición o felonía (en la Guerra del Pacífico pudo perfectamente, *de juris y de facto* zanjar sus asuntos con el Perú, atacando por la frontera norte..... y

no lo hizo); ménos todavía envidia o mala voluntad para con lo bueno y memorable. Le han' concedido el Procerato de la Lealtad,

No le faltan dinero, armas ni soldados: Lo que falta es espíritu público. Hemos insinuado, antes de ahora, (*) un camino de Evolución Política para el Ecuador; que haría, por la creación del espíritu público, el mismo efecto que un grano de fuego sobre un explosivo.

Quito, enero de 1930.

Pablo Alfonso Vásconez.

ABOGADO.

(*) En el folleto: *La Evolución Política de 1929.*

DEL MISMO AUTOR:
HISTORIA PROFANA DE ISRAEL